

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Expediente nº:** 10757/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Ayuntamiento de Aljaraque va a acometer una serie de inversiones, en su calidad de administración más cercana al ciudadano y con capacidad para influir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

El edificio Centro de Participación Activa (anteriormente denominado Sociedad Circulo Cervantes) está ubicado en un bien inmueble propiedad de este Ayuntamiento, sito en Avda. Punta Umbría, núm. 3 de Aljaraque, con referencia catastral 5667004PB7256N0001MLA, con la consideración de bien de dominio público municipal, incluido en el Inventario General de Bienes como bien demanial denominado "Casino de Aljaraque". Dicho inmueble ha sido adaptado, conforme al Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores, para la puesta en funcionamiento de un Centro de Participación Activa. El uso del edificio está siendo compartido, mediante concesión administrativa, con la asociación, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones "Sociedad Círculo de Cervantes", disfrutando ésta de un espacio, donde poder llevar a cabo las actividades propias de la misma, compartiendo algunos de los espacios y actividades con el Centro de Participación Activa que se encuentra en funcionamiento y gestionado por el Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Aljaraque obtuvo, con fecha 24/10/2022, "Autorización definitiva de Funcionamiento del Centro mediante Resolución de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad".

Los Servicios Técnicos Municipales han redactado la documentación técnica necesaria para la ejecución de obras de reforma y mejora del citado Centro. Según se justifica en el Proyecto, *"la ejecución de obras de reforma y mejora del Centro de Participación Activa, consisten en la reposición completa del faldón de la cubierta, ampliación de la zona de terraza posterior y la reforma de los aseos ubicados junto al acceso por Avenida de Punta Umbría:*

*Zona 1: Reforma de los aseos.- Actualmente, los aseos se encuentran cerrados al uso del público, debido a su mal estado de conservación e incidencias ocurridas. Los aseos están compuestos por dos núcleos independientes, cada uno de ellos compuestos por un inodoro y un lavabo.*



*Zona 2: Reforma de cubierta.- El faldón de cubierta inclinada de tejas que vierte a la Avenida de Punta Umbría posee filtraciones de agua debido a la rotura de tejas y el mal estado del material de entrevigado.*

*Zona 3: Ampliación de terraza.- La terraza posterior, situada en el recinto ferial, posee un ancho de 11 metros, con poca capacidad para veladores.*

*El calendario, programa y fecha propuesta para la realización de la actuación es, una vez contratada la obra, de siete meses para la realización de la actuación propuesta.”*

El Ayuntamiento carece de maquinaria y materiales adecuados para esta obra, por lo que debe acudir a la contratación externa de estos trabajos de empresa del sector de obra civil.

El proyecto ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales del Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, por encargo del Equipo de Gobierno municipal y coordinados por el arquitecto municipal Cayetano Campero Romero. Dicho Proyecto fue aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/10/2023.

Se ha optado por establecer dos criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas automáticas, que son: la mejor oferta económica y el menor plazo de ejecución.

A tal efecto se han elaborado Proyecto y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, ajustándose el precio del contrato, así como Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por los que se regirá la licitación, determinándose su tramitación mediante Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, de conformidad con el art. 159.6 LCSP 9/2017, de 8 de noviembre.

El valor estimado del contrato (IVA excluido), asciende a 78.166,00€.

Existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 924.639.00, denominada "Adecuación infraestructura Centro Participación Activa", por importe de 95.000€ habiéndose efectuado retención de crédito con nº de operación: 220240008717.

Vista la necesidad planteada y la idoneidad de contratar su ejecución, vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares y Proyecto elaborados al efecto, y atendidos los Informes de Contratación, Secretaría y de la Intervención Municipal, esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVE:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2782 de 28 de junio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de junio de 2024.



## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares por los que ha de regirse la contratación de las obras de **"REFORMA DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE ALJARAQUE (EXPTE 10757/2023)"**, con un valor estimado de 78.166,00€, que se verá incrementado por la repercusión del IVA 21% por importe de 16.414,86€, lo que asciende a la cantidad total 94.580,87€.

**SEGUNDO.** - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, para la ejecución de las obras descritas en el apartado anterior, por importe de 94.580,87euros, (IVA incluido).

**TERCERO.** - Aprobar el gasto por importe de 94.580,87€ (que se desglosa en 78.166,00€ más IVA 21%), con cargo a la partida 924.639.00, denominada "Adecuación infraestructura Centro Participación Activa" del Presupuesto Municipal, consignada para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato.

**CUARTO.** - Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado abreviado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio de licitación en el perfil del contratante de este órgano de contratación, otorgando el plazo de diez días hábiles para la presentación de las proposiciones que se estimen pertinentes (art. 159.6 LCSP).

**En Aljaraque, a la fecha de su firma electrónica.**

**El Alcalde, Fdo.: David Toscano Contreras.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

